



UAIP-ENA-NEX-005-2014

La Libertad, 08 de julio de 2014

Señores  
Instituto de Acceso a la Información Pública  
Presente

Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos en la labor que se les ha encomendado al frente de tan importante Institución.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 32 del Reglamento de dicha Ley, por este medio remito el Índice de Información Reservada actualizado al 8 de julio del presente año, el cual se envía en forma impresa y en formato electrónico (CD).

No omito manifestar, que por medio de notas con referencias UAIP-ENA-NEX-003-2014 y UAIP-ENA-NEX-004-2014, de fechas 03 y 28 de marzo del presente año, se informó a ese Instituto la desclasificación de los expedientes con referencias 129-D-12 y 84-L-2009, a efecto de que ese Instituto incorporara en el Registro a que se refiere el artículo 20 inciso final de la LAIP, la información que ésta Institución ha desclasificado como reservada, y se adjuntó a cada una de las mencionadas notas en formato electrónico (CD), los documentos respectivos que contiene los datos históricos de la clasificación de reserva y los datos de desclasificación de los expedientes antes relacionados.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información  
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

C.Co. Ing. Luis Ibarra/Director General ENA  
Ing. Eduardo Castillo/Subdirector General

Guadalupe  
9/7/2014  
2:40 pm

Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"  
km. 33 ½ Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, El Salvador, C.A.  
Tels.: 2366-4800 Fax 2366-4806  
www.ena.edu.sv

	Instituto de Acceso a la Información Pública	<b>RECIBIDO</b>
Fecha:	9/07/14	Hora: 10:10am
Nombre persona que recibe:	Jairo Diaz	
Cargo:	Recepcion	y Firma:

UAIP-ENA-NEX-003-2014

La Libertad, 03 de marzo de 2014

Señores  
Instituto de Acceso a la Información Pública  
Presente

Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos en la labor que se les ha encomendado al frente de tan importante Institución.

En atención a que el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su inciso final que "...El Instituto deberá llevar un registro de la información que se desclasifique", por este medio hago de su conocimiento que mediante resolución con referencia **Desclasificación-ENA-0001/2014**, emitida por el Ingeniero Luis Alonso Ibarra Pérez, Director General de ésta Institución, a las diez horas del día veintisiete de febrero del presente año, se desclasificó el expediente con referencia 129-D-12, por haberse extinguido las causas que dieron origen a la clasificación de reserva con base en lo dispuesto en el artículo 20 inciso 1º LAIP y artículo 35 romano II Reglamento LAIP.

Lo anterior se informa a efecto de que ese Instituto incorpore en el Registro a que se refiere el artículo 20 inciso final de la LAIP, la información que ésta Institución ha desclasificado como reservada.

Adjunto a la presente en forma impresa y en formato electrónico (CD), el **Registro de Información desclasificada que lleva esta Unidad**, en el que constan los datos históricos de la clasificación de reserva y los datos de desclasificación del expediente antes relacionado.

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información

Km. 33 ½ Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, El Salvador, C.A.

Tels.: 2366-4800 Fax 2366-4803

[www.ena.edu.sv](http://www.ena.edu.sv)

22



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

# RECIBIDO

Fecha: 5.03.2014 Hora: 11:28am

Nombre persona que recibe: Inés Díaz

Cargo: Recepción y Firma: [Signature]



UAIP-ENA-NEX-004-2014

La Libertad, 28 de marzo de 2014

Señores  
Instituto de Acceso a la Información Pública  
Presente

Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos en la labor que se les ha encomendado al frente de tan importante Institución.

En atención a que el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su inciso final que "...El Instituto deberá llevar un registro de la información que se desclasifique", por este medio hago de su conocimiento que mediante resolución con referencia **Desclasificación-ENA-0002/2014**, emitida por el Ingeniero Luis Alonso Ibarra Pérez, Director General de ésta Institución, a las diez horas con diez minutos del día veinte de marzo del presente año, se desclasificó el expediente con referencia 84-L-2009, por haberse extinguido las causas que dieron origen a la clasificación de reserva con base en lo dispuesto en el artículo 20 inciso 1º LAIP y artículo 35 romano II Reglamento LAIP.

Lo anterior se informa a efecto de que ese Instituto incorpore en el Registro a que se refiere el artículo 20 inciso final de la LAIP, la información que ésta Institución ha desclasificado como reservada.

Adjunto a la presente en formato electrónico (CD) el documento que contiene los datos históricos de la clasificación de reserva y los datos de desclasificación del expediente antes relacionado.


Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información



	<b>Instituto de Acceso a la Información Pública</b>	<b>RECIBIDO</b>
Fecha:	31.03.2010	Hora: 11:22 AM
Nombre persona que recibe:	Carolina Zayas	
Cargo:	Secretaria	y Firma: 